



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS, el Informe N° 000067-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 9 de agosto de 2024, el Informe N° 006201-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 9 de agosto de 2024; y los Expedientes N° 0105563-2024/MC y N° 0108410-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"SOS PATAS AL RESCATE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30870 señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30870, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0105563-2024/MC, de fecha 19 de julio de 2024, el señor Gonzalo Francisco Talavera Silva Santiesteban, en representación Asociación Ojo en la Cerradura, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "SOS PATAS AL RESCATE", a desarrollarse del 21 de setiembre al 15 de diciembre de 2024, en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en la avenida Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 002787-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de julio de 2024, debidamente notificada el mismo día, se trasladó a la administrada las observaciones referidas a la descripción y programa del espectáculo y las fechas en las que se realizará;

Que, mediante el Expediente N° 0108410-2024/MC, de fecha 25 de julio de 2024, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "SOS PATAS AL RESCATE", se trata de la presentación de una obra dirigida a toda la familia que narra una historia en la que los personajes emprenden un viaje a tierras lejanas en busca de los creadores de un terrible monstruo marino que está enfermando todo a su paso; ellos vivirán una aventura llena de peligros y descubrimientos, con el objetivo de detener al monstruo y proteger el medio ambiente. El elenco estará conformado por Alana La Madrid Reategui, Andrea Fernández Febres, Gonzalo Talavera Silva Santiesteban, Henry Sotomayor García y Sofia Rebata Delgado; bajo la dirección Katya De los Heros;

Que, de acuerdo al Informe N° 000067-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "SOS PATAS AL RESCATE", es una obra que tiene como objetivo incrementar el conocimiento de los espectadores sobre el cambio climático y su impacto en el medio ambiente, fomentando una cultura de prevención y resaltando la importancia del reciclaje. Con el propósito de cerrar el círculo de concientización del cuidado del medio ambiente, se realizará una campaña de reciclaje de papel, cartón y botellas PET, las cuales serán donadas a la Asociación de Ayuda al Niño Quemado – ANIQUEM. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "SOS PATAS AL RESCATE", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena que busca promover una cultura ambiental de responsabilidad con nuestro entorno, sensibilizando al espectador sobre los impactos ambientales de sus acciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, utiliza canciones, danzas y diálogos para transmitir de manera sencilla un mensaje que incentiva el cuidado del medio ambiente y pone en evidencia el desequilibrio eco ambiental existente. El espectáculo promueve un mensaje con valores superiores como la dignidad, la igualdad, la paz, la solidaridad; sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "SOS PATAS AL RESCATE", tendrá como lugar de realización Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en la avenida Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 190 personas, del 21 de setiembre al 15 de diciembre de 2024, teniendo como precio General el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles), como precio Menores de 18 años el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), como precio Adulto mayor el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), como precio Estudiante el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), como precio CONADIS el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles), como precio Especial PUCP el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), como precio Estudiante PUCP el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles), como precio Espacio silla de ruedas el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles), como precio Precio BBVA el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) y como precio Suscriptores El Comercio el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario, el cual cuenta con 190 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 006201-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "SOS PATAS AL RESCATE", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "SOS PATAS AL RESCATE", a desarrollarse del 21 de setiembre al 15 de diciembre de 2024, en Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en la avenida Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará sujeta a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0105563-2024/MC y N° 0108410-2024/MC

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES